

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Ses meses	25 »
Tres id.	13 »
Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00	

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Ses meses	26 »
Tres id.	14 »
Pago adelantado	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los Alcaldes de esta provincia.

Siendo de urgente necesidad el finalizar en el más breve plazo la revisión y depuración de los Mapas Municipales de Abastecimientos, todos aquellos encargados de su confección, que no lo hubieran hecho ya, se presentarán antes del día 10 del actual, en este Negociado del Mapa, provistos de la copia (Tercer ejemplar) que obrará en su poder y de aquellos elementos de juicio y datos que le sirvieron para confeccionarlo, significándoles que transcurrido dicho día, serán sancionados por mi Autoridad, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales.

Burgos 4 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García Lago.

CIRCULAR NUMERO 1.511.

Dictando instrucciones para el cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 7 de febrero de 1945 por la que se fijaban los precios del cobre y sus derivados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimosexto de la Orden de este Ministerio, de fecha 7 de febrero de 1945 («B. O. del Estado» del 12), fijando los precios del cobre y sus derivados, la Secretaría General Técnica ha acordado dictar las siguientes instrucciones para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo décimotercero de la mencionada Orden.

1.ª Se considerarán prorrogados hasta el día 1.º de julio de 1945 los precios señalados para el cobre y transformados en la Orden de este Ministerio de 7 de febrero de 1945.

2.ª Las primeras 2.300 toneladas métricas de cobre blister procedentes de importación, serán

entregadas a los transformadores previo su afino por electrolisis sin que esta determinación sirva de precedente cuando las conveniencias industriales del país exijan modificar este criterio.

3.ª En todas las importaciones de cobre que se realicen se determinará su precio de venta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo duodécimo de la citada Orden y con arreglo a las normas usuales de esta Secretaría General Técnica.

4.ª Los precios regirán por trimestres naturales, aplicándose al cobre negro, cobre blister y chatarra, según la fecha de su adjudicación por el Organismo competente, y a los artículos transformados, el de la materia prima utilizada, más los márgenes de transformación señalados en la Orden de 7 de febrero de 1945.

5.ª Se determinará, en cada distribución, la diferencia entre el costo del cobre importado y el valor de su venta a las fábricas transformadoras, cuyo importe se destinará a regular, durante el trimestre siguiente, el precio del del cobre blister y negro, nacionales.

Con esta finalidad se hará cargo de la referida diferencia esta Secretaría General Técnica, procediendo a su administración dentro de los fondos que, debidamente intervenidos a efectos de la aplicación de lo dispuesto en la Ley de 12 de marzo de 1943, sobre Cajas Especiales existentes en la misma.

6.ª La Secretaría General Técnica, de acuerdo con el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de interés Militar y el Sindicato Nacional del Metal, determinará periódicamente los precios de venta en el mercado interior del cobre y productos transformados.

Lo que se publica para general conocimiento

Burgos 29 de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUMERO 1.512

Revisando el precio del carbón vegetal

Habiendo acordado la Junta Superior de Precios, en sesión celebrada el día 21 de marzo próximo pasado, que se proceda a la revisión del precio actualmente vigente para el carbón vegetal,

La Secretaría General Técnica ha resuelto que, hasta tanto que dicha revisión haya sido llevada a cabo, quede en suspenso la resolución de esta Secretaría de fecha 28 de febrero último (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63), por la que se determinaban precios para los productos derivados de la destilación de la madera y, en consecuencia, que continúe en vigor, provisionalmente, la resolución de 25 de agosto de 1943, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 29 de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago

Diputación Provincial

COMISION GESTORA Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 1.º del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de mayo último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos.	0'50
Id. de 40 decagramos.	0'65

Id. de cebada de 4 kilogramos	2'52
Ración de paja corta de 6 id.	1'56
El kilogramo de paja larga.	0'31
El id. de carbón	0'60
El id. de leña	0'20
El litro de aceite.	5'20
El id. petróleo	1'25

Burgos 4 de junio de 1945.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.
=V.º B.º=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de rústica.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cardenadijo, que en el Ayuntamiento se hallan expuestas al público, durante quince días, a partir del día de la fecha, las relaciones de características del referido término.

Burgos 2 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Zabala.

Delegación de Industria de Burgos

El Ilmo. Sr. Director General de Industrias, en escrito de fecha 7 del actual, comunica lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por don Julio Achiaga Aranda, solicitando autorización para ampliar su industria de biselado y pulido de vidrio, procede que, de acuerdo con el informe de esa Delegación, sea autorizada la instalación solicitada, imponiéndole la siguiente condición especial:

La ampliación que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria, con la oportuna petición de la instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustibles de no importación, excepto fuel-oil.

Burgos 2 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio L. Monís.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BURGOS

Concurso general de Traslado.—O. 12-4-1945 (B. O. 14-5).—O. 30-4-1945 (B. O. 3-5-1945)

MAESTROS

Relación de vacantes existentes en esta provincia hasta 28 de febrero de 1945 remitidas para ser anunciadas.—(Conclusión).

Número de orden	LOCALIDADES	AYUNTAMIENTOS	CLASE	CENSOS		FECHA	CAUSA
				Localidad	Ayuntamiento		
240	Quintanilla San García	Quintanilla San García	Niños	530	530	28 2 1945	Excedencia
241	Quintanilla Santa Gadea	Alfoz de Santa Gadea	Mixta	139	651	14 9 1934	Traslado
242	Quintanilla Sopena	Merindad de Montija	Idem	103	2686	30 1 1936	Idem
243	Quintanilla Sotoscueva	Merindad de Sotoscueva	Idem	136	2966	14 9 1934	Idem
244	Quintanilla de las Viñas	Mambrillas de Lara	Idem	219	533	31 12 1943	Idem
245	Quisicedo	Merindad de Sotoscueva	Idem	223	2986	4 10 1937	Fallecimiento
246	Rábanos	Rábanos	Idem	110	383	23 1 1936	Traslado
247	Rabé de los Escuderos	Lerma	Idem	83	2585	31 12 1937	Idem
248	Ranera	Partido de la Sierra en Tobalina	Idem	91	567	25 1 1936	Idem
249	Rebolledas (Las)	Rebolledas (Las)	Idem	193	928	31 12 1943	Idem
250	Rebolledillo	Cuevas de Amaya	Idem	151	383	31 12 1942	Idem
251	Redecilla del Camino	Redecilla del Camino	Niños	373	375	31 12 1943	Idem
252	Redondo	Merindad de Sotoscueva	Mixta	126	2986	31 12 1943	Idem
253	Reinoso de Bureba	Reinoso	Idem	169	169	4 10 1943	Idem
254	Relloso de Losa	Junta de Oteo	Idem	105	2020	14 9 1934	Idem
255	Renado de la Escalera	Valle de Valdelucio	Idem	128	1594	19 2 1939	Jubilación
256	Revilla del Campo	Revilla del Campo	Niños	385	385	31 12 1943	Traslado
257	Revilla Vallejera	Revilla Vallejera	Idem	445	608	31 12 1943	Idem
258	Rezmondo	Rezmondo	Mixta	107	107	15 10 1943	Idem
259	Ribota	Valle de Mena	Idem	54	5729	14 9 1943	Idem
260	Riocavado de la Sierra	Riocavado de la Sierra	Niños	473	473	31 12 1943	Idem
261	Riocerezo	Riocerezo	Mixta	330	330	31 12 1943	Idem
262	Río de Losa	Junta de Río de Losa	Idem	209	643	24 9 1936	Separación
263	Rioparaiso	Villavedón	Idem	92	435	31 12 1940	Pasa otro Cuerpo
264	Riosequillo	Valle de Manzanedo	Idem	125	1401	12 9 1934	Traslado
265	Riostras	Riostras	Niños	484	634	11 4 1940	Sanción
266	Robredo Temiño	Robredo Temiño	Mixta	123	350	6 10 1934	Traslado
267	Robredo de las Puebas	Merindad de Valdeporres	Idem	212	2606	31 12 1943	Idem
268	Rosales	Junta de la Cerca	Idem	103	1592	14 9 1934	Idem
269	Rozas	Merindad de Valdeporres	Idem	159	2606	21 7 1935	Idem
270	Rubledo de Abajo	Rubledo de Abajo	Idem	179	283	10 10 1940	Excedencia
271	Salas de Bureba	Salas de Bureba	Niños	541	541	26 2 1942	Separación
272	Salazar	Merindad de Castilla la Vieja	Mixta	233	4212	31 8 1944	Idem
273	Salazar de Amaya	Salazar de Amaya	Idem	271	322	19 2 1941	Sanción
274	Salinillas de Bureba	Salinillas de Bureba	Idem	118	279	4 12 1937	Fallecimiento
275	Sandoval de la Reina	Sandoval de la Reina	Niños	503	503	31 4 1942	Traslado
276	San Martín de Humada	Humada	Mixta	129	1012	11 9 1939	Idem
277	San Martín de Galvarín	Condado de Treviño	Idem	42	3783	12 9 1944	Sanción
278	San Martín de Mancobo	Medina de Pomar	Idem	87	2935	25 7 1935	Nueva creación
279	San Martín de Ubierna	Ubierna	Idem	60	481	2 10 1944	Fallecimiento
280	San Miguel de Cornezuelo	Valle de Manzanedo	Idem	145	1401	11 4 1942	Idem
281	San Millán de Lara	San Millán de Lara	Idem	323	421	6 12 1943	Idem
282	San Pedro Samuel	San Pedro Samuel	Idem	150	160	24 9 1934	Traslado
283	San Vicente de Villamezán	Valle de Valdebezana	Idem	165	470	31 12 1943	Idem
284	San Zadornil	Junta de San Zadornil	Idem	75	448	30 5 1933	Idem
285	Santa Cecilia	Santa Cecilia	Idem	281	281	23 8 1933	Fallecimiento
286	Santa Cruz de Andino	Merindad de Castilla la Vieja	Idem	103	4212	31 12 1943	Traslado
287	Santa Cruz del Valle	Santa Cruz del Valle	Niños	365	365	10 9 1939	Idem
288	Santa Inés	Santa Inés	Idem	570	570	10 4 1944	Excedencia
289	Santa María del Campo	Santa María del Campo	Idem	1417	1417	31 12 1943	Traslado
290	Santa María del Campo	Santa María del Campo	Idem	1417	1454	31 12 1943	Idem
291	Santa María de Garofía	Valle de Tobalina	Mixta	116	3722	31 12 1943	Idem
292	Santa María Ribarredonda	Santa María Ribarredonda	Niños	585	585	17 9 1943	Idem
293	Santa Olalla de Bureba	Santa Olalla de Bureba	Mixta	230	230	31 12 1943	Idem
294	Santovenia de Oca	Santovenia de Oca	Idem	134	211	14 9 1934	Idem
295	Sargentos de la Lora	Sargentos de la Lora	Idem	289	1099	30 1 1933	Idem
296	Silanes	Miraveche	Idem	402	535	9 9 1941	Jubilación
297	Siones	Valle de Mena	Idem	76	5729	19 12 1939	Separación
298	Sobrepeña	Merindad de Sotoscueva	Idem	69	2986	31 12 1940	Excedencia
299	Solanas de Valdelucio	Valle de Valdelucio	Idem	128	1594	10 4 1927	Fallecimiento
300	Solas de Bureba	Solas de Bureba	Idem	196	262	31 1 1945	Anulada sanción
301	Sopena	Valle de Mena	Niños	134	5729	31 7 1937	Separación
302	Sotresgudo	Sotresgudo	Idem	468	468	1 9 1941	Anulada sanción
303	Susinos	Susinos	Mixta	231	231	26 7 1933	Traslado
304	Suzana	Miranda de Ebro	Idem	215	14305	31 12 1943	Idem
305	Tablada de Villadiego	Villalbilla de Villadiego	Idem	69	282	12 2 1936	Idem
306	Tañabueyes de la Sierra	Tinieblas	Idem	105	327	28 8 1933	Idem
307	Terminón	Terminón	Idem	142	142	2 3 1937	Fallecimiento
308	Terradillos de Esgueva	Terradillos de Esgueva	Idem	302	302	31 12 1943	Idem
309	Terradillos de Sedano	Nidáguila	Idem	231	413	5 6 1942	Sanción
310	Terrazos	Vegas (Las)	Idem	170	395	16 11 1940	Traslado
311	Teza y Lastras	Junta de Villalba de Losa	Idem	61	1866	19 1 1942	Anulada sanción
312	Tinieblas de la Sierra	Tinieblas de la Sierra	Idem	222	327	14 2 1944	Idem
313	Tova	Merindad de Valdivielso	Idem	85	2979	30 9 1944	Traslado
314	Tobera	Frías	Idem	133	973	31 1 1936	Idem
315	Torme	Merindad de Castilla la Vieja	Niños	382	4212	17 10 1941	Jubilación

316	Tórtoles del Esgueva	Tórtoles del Esgueva	Niños	1219	1219	12	5	1940	Anulada sanción
317	Torrecilla del Monte	Torrecilla del Monte	Mixta	269	269	27	1	1936	Traslado
318	Torres de Arriba y de Abajo	Valle de Valdebezana	Idem	100	4070	28	2	1943	Fallecimiento
319	Torresandino	Torresandino	Niños número 2	1200	1200	26	2	1942	Separación
320	Tosantos	Tosantos	Mixta	293	293	9	12	1943	Fallecimiento
321	Treviño	Condado de Treviño	Niños	371	3783	31	1	1943	Anulada sanción
322	Tubilleja de Ebro	Altos (Los)	Mixta	106	2068	31	7	1934	Traslado
323	Tudanca de Ebro	Altos (Los)	Idem	111	2068	31	8	1933	Idem
324	Urbel del Castillo	Urbel del Castillo	Idem	246	503	19	12	1939	Separación
325	Valeavado de Roa	Valcavado de Roa	Idem	302	302	31	12	1942	Traslado
326	Valdenoceda	Merindad de Valdivielso	Idem	644	2979	25	1	1936	Idem
327	Valderrama	Partido de la Sierra en Tobalina	Idem	215	567	31	8	1933	Idem
328	Valdorros	Valdorros	Idem	267	267	20	1	1936	Fallecimiento
329	Valhermosa	Merindad de Valdivielso	Idem	90	2979	1	11	1934	Nueva creación
330	Valmala	Valmala	Idem	251	251	14	9	1934	Traslado
331	Valtierra de Albacastro	Rebolledo de la Torre	Idem	93	928	18	9	1934	Idem
332	Valverde de Arandilla	Arandilla	Idem	98	550	14	9	1934	Idem
333	Vallejimeno	Valle de Valdelaguna	Idem	227	1328	31	12	1943	Idem
334	Vallejo	Valle de Manzanedo	Idem	74	5729	30	12	1935	Nueva creación
335	Vallejo de Mena	Valle de Mena	Idem	193	5729	30	5	1940	Traslado
336	Valles de Palenzuela	Valles de Palenzuela	Idem	316	316	6	1	1935	Idem
337	Vega de Lara	Jurisdicción de Lara	Idem	55	461	31	5	1940	Excedencia
338	Vid de Bureba (La)	Vid de Bureba (La)	Idem	220	220	3	1	1936	Traslado
339	Villabáscos	Merindad de Sofocueva	Idem	89	2986	31	12	1943	Idem
340	Villabasil de Losa	Junta de Oteo	Idem	171	1020	19	12	1939	Separación
341	Villaescusa del Butrón	Altos (Los)	Idem	162	2068	14	9	1934	Traslado
342	Villaescobedo	Valle de Valdelucio	Idem	134	1594	18	9	1934	Idem
343	Villaescusa de Roa	Villaescusa de Roa	Niños	422	422	31	12	1943	Idem
344	Villaescusa la Sombria	Villaescusa la Sombria	Mixta	128	321	7	10	1944	Jubilación
345	Villaescusa de Tobalina	Valle de Tobalina	Idem	88	3722	14	9	1934	Traslado
346	Villafranca-Montes de Oca	Villafranca-Montes de Oca	Niños	639	784	8	1	1944	Fallecimiento
347	Villafría de San Zadornil	Jurisdicción de San Zadornil	Mixta	79	448	14	9	1934	Traslado
348	Villafruela	Villafruela	Niños	1067	1067	31	12	1933	Idem
349	Villafruela	Villafruela	Idem	1067	1067	20	1	1945	Nueva creación
350	Villafuertes	Villangómez	Mixta	320	776	2	2	1944	Traslado
351	Villagutiérrez	Villagutiérrez	Idem	210	210	8	1	1944	Jubilación
352	Villahernando	Arenillas de Villadiago	Idem	63	401	14	4	1943	Idem
353	Villahoz	Villahoz	Niños	1174	1174	31	8	1944	Traslado
354	Villalacre	Junta de Traslaloma	Mixta	139	1192	19	9	1944	Idem
355	Villalba de Duero	Villalba de Duero	Niños	602	602	31	12	1943	Idem
356	Villalbilla de Gumiel	Villalbilla de Gumiel	Mixta	448	448	31	12	1943	Idem
357	Villalbilla de Villadiago	Villalbilla de Villadiago	Idem	213	213	31	1	1943	Anulada sanción
358	Villalivado	Arenillas de Villadiago	Idem	83	401	14	9	1934	Traslado
359	Villaluenga	Junta de Río de Losa	Idem	90	643	28	2	1942	Idem
360	Villamediana de Hoz de Arriba	Valle de Valdebezana	Idem	153	4070	14	9	1934	Idem
361	Villamediana de Lomas	Alfoz de Bricia	Idem	96	1472	14	9	1934	Idem
362	Villamudria	Rábanos	Idem	73	363	8	10	1934	Idem
363	Villanasur Río de Oca	Valle de Oca	Idem	227	795	13	11	1934	Idem
364	Villangómez	Villangómez	Idem	392	776	15	5	1941	Excedencia
365	Villanueva la Blanca	Merindad de Castilla la Vieja	Idem	177	4212	4	10	1934	Traslado
366	Villanueva Carrales	Alfoz de Bricia	Idem	56	1472	31	12	1943	Idem
367	Villanueva la Lastra	Merindad de Castilla la Vieja	Idem	161	4212	27	2	1939	Fallecimiento
368	Villanueva de Oca	Puebla de Arganzón (La)	Idem	59	617	14	7	1935	Nueva creación
369	Villanueva de Odra	Villanueva de Odra	Niños	423	423	10	5	1942	Excedencia
370	Villanueva Rampalay	Valle de Zamanzas	Mixta	67	432	31	1	1936	Traslado
371	Villanueva Río Ubierna	Villanueva Río Ubierna	Idem	337	337	31	12	1943	Idem
372	Villanueva Soportilla	Bozoo	Idem	176	332	31	12	1943	Idem
373	Villanueva Tobera	Condado de Treviño	Idem	94	3782	30	4	1933	Idem
374	Villarcayo	Villarcayo	Niños	1402	1643	31	7	1936	Fallecimiento
375	Villasandino	Villasandino	Idem	1016	1016	15	10	1943	Excedencia
376	Villasidro	Villasidro	Mixta	175	475	31	12	1943	Traslado
377	Villasilos	Villasilos	Niños	454	454	31	12	1943	Idem
378	Villasuso de Mena	Valle de Mena	Mixta	139	5729	12	2	1943	Jubilación
379	Villatomil	Junta de la Cerca	Idem	110	1592	20	4	1940	Idem
380	Villatuelda	Villatuelda	Idem	328	328	7	10	1944	Abandono
381	Villate	Arenillas de Villadiago	Idem	85	401	14	9	1934	Traslado
382	Villavedeo	Merindad de Cuesta Urria	Idem	107	2169	28	8	1940	Nueva creación
383	Villaventín	Junta de Traslaloma	Idem	176	1192	31	12	1943	Traslado
384	Villaverde Mogina	Villaverde Mogina	Niños	409	409	28	2	1942	Excedencia
385	Villaverde del Monte	Villaverde del Monte	Mixta	267	567	31	8	1942	Sanción
386	Villazopeque	Villazopeque	Idem	318	318	31	12	1943	Traslado
387	Villegas	Villegas	Idem	392	516	15	9	1937	Excedencia
388	Villela	Rebolledo de la Torre	Idem	202	928	28	8	1933	Traslado
389	Villorojo	Villorojo	Idem	251	261	18	1	1942	Anulada sanción
390	Villoruebo	Villoruebo	Idem	130	364	15	12	1933	Traslado
391	Villovela de Esgueva	Villovela de Esgueva	Niños	488	488	30	9	1942	Anulada sanción
392	Villusto	Villusto	Idem	269	269	15	8	1941	Excedencia
393	Virués y Santotis	Trespaderne	Mixta	151	1299	17	8	1941	Anulada sanción
394	Vivanco de Mena	Valle de Mena	Idem	129	5729	19	12	1939	Sanción
395	Vivar del Cid	Quintanilla Vivar	Idem	222	508	31	4	1942	Traslado
396	Vizcainos	Vizcainos	Idem	142	142	26	6	1933	Idem
397	Vizmalo	Revilla Vallegera	Idem	445	608	11	8	1933	Fallecimiento
398	Zangandez	Partido de la Sierra en Tobalina	Idem	65	567	31	10	1933	Excedencia
399	Zazuar	Zazuar	Niños	1054	1054	31	12	1943	Traslado
400	Zazuar	Zazuar	Idem	1054	1054	11	5	1943	Nueva creación
401	Zurbitu	Condado de Treviño	Mixta	51	3783	21	8	1933	Traslado

Las presentes vacantes se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si hubiese algún Maestro o Maestra con derecho a solicitar por el turno forzoso y, caso afirmativo, lo hará mediante instancia y hoja de servicios certificada, en el plazo de diez días y a los efectos de cualquier omisión o error en los datos que se consignan.

Burgos 16 de mayo de 1945 —El Jefe de la Sección, Damián Estados.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BURGOS

Relación de los señores Maestros admitidos a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 9 de marzo último (B. O. del 12), clasificados en los grupos previstos en la Ley de 25 de agosto de 1939, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y contra la misma podrá formularse reclamación en el plazo de cinco días.

Caballero mutilado

1 Rodríguez Ladrero, Luis.

Excombatientes

- 2 Alonso Campo Moisés.
3 Arauzo Lope, Julio.
4 Arias Zorita, Dionisio.
5 Cameno Domingo, Salvador.
6 Castrillón-Fernández, Jesús.
7 Fuente Ausín, Andrés.
8 Fuente Hernández, Angel de la
9 García Delgado, Teófilo.
10 García Sáiz, Eusebio.
11 González Rica, Salvador.
12 Hera Lucio, Vicente.
13 Hermida Velasco, Fernando.
14 Izquierdo Bernal, Adriano.
15 Manjón Hidalgo, Nicolás.
16 Martínez Pagazaurtundúa, Víctor.
17 Mijangos Herrán, Antonio.
18 Monge de la Torre, Delfino.
19 Mozos Manzanal, Eugenio de los.
20 Perdiguero Martínez, Felipe.
21 Pérez Diez, Ciriaco.
22 Román Sáinz, Honorato.
23 Ruiz Gómez, Félix.
24 San Román Isla, Lázaro
25 Serrano Martínez, Víctor.
26 Vaca Matilla, Victorio.
27 Calenciano Garro, Carmelo.
28 Zorita Andrés, Mariano.
29 Zubieta Meabe, Epifano.

Excautivos

- 30 Gallo Gómez, Pablo.
31 Peraita Cuésta, Fernando.
32 Martín Rodríguez, Juan.

Turno libre

- 33 Alonso Resines, Constantino.
34 Alonso Ruiz, Julián.
35 Alonso Sáez, Enrique.
36 Alvarez Contreras, Pedro.
37 Amigo Susilla, Epímaco.
38 Arribas Alonso, Manuel Vicente.
39 Bernal Sedano, José.
40 Cabezón Arribas, Constantino.
41 Calvo Martínez, Santiago.
42 Cuesta Pérez, Agapito.
43 Domingo Bastardo, Benigno.
44 Fernández Vicario, Julián.
45 García García, Moisés.
46 García Juez, Clemente.
47 García Sáinz, Félix.
48 Gonzalez Abasolo, Carlos.
49 González Lucio, Santiago.
50 Hoyo Ortega, Félix del.
51 López Marañón, Felicísimo.
52 Lozano Ibáñez, Emilio.
53 Marina Arciniega, Marcial.

- 54 Marfín Martínez, Cándido.
55 Merino García, Francisco.
56 Moral Láforgue, Jesús.
57 Moral Martín, Enrique.
58 Moral Pérez, Bernardino.
59 Moreno Román, Honorio.
60 Ojeda Sáiz, Lorenzo.
61 Palacios Arnáiz, Emilio.
62 Paradas Serrano, Rafael.
63 Pérez Merino, Serafín.
64 Pineda Pineda, Ramón.
65 Rodríguez Pérez, Jesús.
66 Rodríguez Sánchez, Francisco.
67 Ruiz de Zuazo, Federico Elías.
68 Sáez García, Atanasio.
69 Sáiz Calvo, Wenceslao.
70 Sanlloriente Vallejo, Julián.
71 Suazo González, Luis.
72 Vallejo Arangüena, Enrique.
73 Yagüe Rodríguez, Fausto.

Burgos 2 de junio de 1945 =El Jefe de la Sección, Damián Estades.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Victor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero Jefe del distrito minero de Palencia.

Hago saber: Que en esta Jefatura se ha presentado, a las doce horas del día 4 de mayo de 1945, instancia suscrita por D. Félix de Gregorio Villota, Director General de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, en nombre y representación de la misma, en solicitud de permiso de Investigación petrolífera, a cuyo expediente le ha correspondido el número 14, de la provincia de Burgos, sito en la zona de Ubierna, términos municipales de Villaverde-Peñahorada, Ubierna, San Martín de Ubierna, Castrillo de Rucios y Huérmeces (Burgos).

La designación que hace es la siguiente: Partiendo del cruce de la Cañada con la carretera de Madrid a Santander, en su kilómetro 256, se seguirá por dicha Cañada hasta su cruce con el camino del Monte. Desde este punto se trazará una recta hasta la unión de los términos municipales de Villaverde-Peñahorada, Rioseras y Peñahorada; se seguirá por el límite del primero y tercero de dichos términos y por el de Peñahorada y Ubierna, por el de éste y Gredilla la Polera y Castrillo de Rucios, hasta encontrar el arroyo de Rucios, el que se unirá aguas arriba hasta su cruce con el camino de Huérmeces a Castrillo; por este camino, hasta Huérmeces; por el camino de este pueblo a Ubierna hasta su unión con el de este último a Santibáñez y desde este punto en línea recta a cerrar el perímetro en el cruce de la Cañada con la carretera de Santander, superficie aproximada 2.500 hectáreas.

Igualmente hago saber que dicha solicitud ha sido admitida definitivamente por el Ingeniero Jefe que suscribe, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villaverde-Peñahorada, Ubierna, Castrillo de Rucios y Huérmeces; insertándose este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en instancia, dirigida a esta Jefatura, en el plazo treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Palencia 2 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Firmado.—Victor M. Gómez Izquierdo.

ANUNCIOS PARTICULARES

*Ayuntamiento de Aranda de Duero.**Negociado de subastas.*

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Aranda de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo del año en curso, acordó entre otros, y por unanimidad, la celebración de la subasta de 300 chopos, situados en el término o paraje denominado «Pedro Marina», y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Oficina de Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o la del Concejal que me sustituya y que designe el Ayuntamiento, y el Secretario de la Corporación, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, la subasta de 300 árboles chopos, bajo el tipo de tasa-

ción de 12.000 pesetas, por el sistema de pliegos cerrados.

2.^a El plazo de admisión de pliegos finalizará al transcurrir veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante las horas de oficina, pues transcurrido el cual no se admitirá ningún pliego.

3.^a Los licitadores habrán de hacer un depósito provisional para tomar parte en esta subasta, en Intervención municipal o en la Caja General de Depósitos, del 5 por 100 de la tasación (600 pesetas).

4.^a El modelo de proposición para tomar parte en la misma deberá ajustarse al siguiente:

D. ..., vecino de. ..., con domicilio en la calle. ..., número. ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la venta de 300 árboles chopos por ese Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, se comprometo a adquirirlos por la cantidad de ... pesetas.... céntimos (en letra).

5.^a No se admitirá ningún pliego que no cubra el tipo de tasación, siendo desechado todo aquél que no cumpla dicha condición.

6.^a La subasta le será adjudicada al mejor postor.

Aranda de Duero 1.^o de junio de 1945.—El Alcalde Presidente.

JUSTICIA MUNICIPAL

Contestaciones completas a los programas de los temas para las pruebas de aptitud para el ingreso en los cuerpos de OFICIALES HABILITADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL, redactados por el Abogado del Ilustre Colegio de Burgos, D. Luis Gaspar y Cereceda, Sanz Pastor, 18, teléfono 1463, Burgos. Pedidos al autor a 60 pesetas ejemplar.

Clases por correspondencia.

7—10

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado. 200.000.000 de pesetas
 « desembolsado 164.999.750 »
Reservas 122.416.039'56

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

libretas ordinarias a la vista. 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS
2